



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Jueves, 18 de abril de 1968

Núm. 89

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.242

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito-circular de fecha 8 del actual, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

“Excmo. señor: El artículo 27 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (“Boletín Oficial” del 29) dispone que en los transportes colectivos de viajeros los miembros del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria tendrán reservados en cada vehículo dos de los asientos.

Aunque, en general, este precepto ha venido siempre rigurosamente observado por las empresas y respetado por los usuarios de los servicios, parece oportuno recordar la vigencia del mismo para aquellos casos en que por la mejora de las condiciones del transporte público, o simplemente por el transcurso del tiempo, pudiera haber quedado incumplido, por considerarse innecesario o en desuso.

En consecuencia, ruego a V. E. que, teniendo en cuenta lo que antecede, adopte las disposiciones que crea oportunas para asegurar la debida atención en esa provincia del indicado precepto legal”.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de las empresas de transportes de viajeros radicadas en esta provincia.

Zaragoza, 15 de abril de 1968. —

El Gobernador civil,
José González-Sama y García

SECCION QUINTA

Núm. 2.239

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Arbitrio municipal
sobre las riquezas urbana y rústica

En el “Boletín Oficial” de la provincia número 78, de 4 de abril de 1968, en el anuncio sobre apertura del período voluntario de cobranza, se ha padecido error en su primer párrafo. Tal es, donde dice: “El pago, en las oficinas municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar) y en horas de cuatro a seis de la tarde, del 6 al 15 de abril, también durante la mañana de nueve y media a una.” Debe decir: “El pago, en las oficinas municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar) y en horas de cuatro a seis de la tarde. Del 6 al 15 de mayo, también durante la mañana de nueve y media a una”.

Lo que se rectifica a los debidos efectos.

Zaragoza, 10 de abril de 1968. —
El Depositario, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.240

Subasta

Es objeto de la presente subasta la contratación de la instalación semafórica automática en los cruces de paseo de Cuéllar, paseo de Colón, avenida de América y plaza de las Canteras.

Tipo de licitación en baja: pesetas 770.900,14.

Plazo de ejecución de las obras: Tres meses contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 15.418 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada Sección con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas.

Zaragoza, 8 de abril de 1968.—El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.—
Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, manifiesta: Que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de 1968, referente a la subasta para la contratación de instalación semafórica automática en los cruces de paseo de Cuéllar, paseo de Colón y avenida de América y plaza de las Canteras, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a las condiciones que han regido para esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de... (en letra)..... pesetas; comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se empleen, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 2.200

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala;

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 73. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. — Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don José-Luis Ruiz Sánchez.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de abril de 1968. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 258 de 1967, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro, en juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: como demandante don José-Luis Recio Esteban, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de Fuentes de Ebro (Zaragoza), representado como apelante en recurso, con poder bastante, por el Procurador don Jaime Casafranca Sada, dirigido por el Letrado don Ricardo Felipe Casas, y como demandado don Francisco Tolón

Ordóñez, mayor de edad, casado, obrero, de la misma vecindad que el anterior; que no compareció en la primera instancia, por lo que fue declarado en rebeldía, en cuya situación continúa en este recurso; sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas,

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos en parte la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro con fecha 26 de septiembre de 1967, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de los que dimana este recurso y en su lugar dando lugar íntegramente a la demanda interpuesta por la representación de don José-Luis Recio Esteban, condenamos al demandado don Francisco Tolón Ordóñez a la que lo abone la cantidad de 159.000 pesetas, parte del precio de la compraventa de alfalfa que convino con el primero y que le falta por pagar, más el interés de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda e imponemos al demandado don Francisco Tolón Ordóñez las costas de la primera instancia y sin hacer expresa imposición de las de este recurso y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — José-Luis Ruiz Sánchez." (Rubricados).

Así resulta de su original apelación, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a don Francisco Tolón Ordóñez y a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido la presente certificación con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente y la firma en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de abril de 1968. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.232

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 329 de 1967, a instancia de "Cooperativa Unión Aragonesa de Avicultores", de esta ciudad, representada

por el Procurador señor García Anadón, contra don Cipriano Royo López, domiciliado en Carretera de Castellón, 49, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

1. Seis cerdas, al parecer preñadas, de unos 200 kilos de peso cada una, excluidas las posibles crías. Tipo segunda subasta, 27.000 pesetas.

2. Dos cerdas a punto de parir en 27 de octubre de 1967, con exclusión de sus crías. Tipo de segunda subasta, 9.000 pesetas.

3. Una cerda tercer parto, con once crías de cinco semanas en 27 de octubre de 1967. Tipo segunda subasta, 10.275.

4. Una cerda tercer parto, con doce crías de cinco semanas en 27 de octubre de 1967. Tipo segunda subasta, 10.800 pesetas.

5. Una cerda con diez crías de cinco semanas en 27 de octubre de 1967. Tipo segunda subasta, pesetas 9.750.

6. Una cerda con once crías de cinco semanas en 27 de octubre de 1967. Tipo segunda subasta, pesetas 10.275.

7. Un verraco de unos 200 kilos. Tipo segunda subasta, 4.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 29 del actual, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Dado en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.241

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 141 de 1967, a instancia de don José Ferrández Cuartero, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Antonio Sarasa Atarés, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, la siguiente finca:

Porción de campo de 89 áreas y 70 centiáreas, a que ha quedado reducida

La finca del término de Almudévar, partida "Paulazo", de 2 hectáreas 14 áreas y 56 centiáreas, después de segregarse de la misma 1 hectárea 24 áreas y 86 centiáreas, por venta efectuada a don Francisco Abad Alastuey por el demandado. Los linderos de la finca, con anterioridad a la segregación, eran: Norte, con Cándido Dena San; Sur, con Francisco Monzón; Este, con Florencio Aso Bueno; Oeste, paso de ganados. Inscrita al tomo 1.305, libro 115 de Almudévar, folio 41, finca 9.733, inscripción primera. Tasado en 75.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el 22 de mayo próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán existentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza a trece de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.141

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza, en las diligencias previas número 60 de 1968, sobre robo, se cita por medio de la presente al denunciante don Diego Martínez Canals a fin de que en el término de cinco días comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado para recibirle declaración, instruyéndole del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.201

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias previas 246 de 1968 por hurto de los siguientes objetos:

Un álbum de discos con veintinueve de ellos; otros veintiséis discos tamaño pequeño; un disco grande; una caja de cartón conteniendo cinco pares de medias "Jamais Vu", "Lapaire"; una máquina de afeitar, sin usar, marca "Philishave"; una máquina de afeitar "Braun"; una cámara fotográfica "Kodak"; una cámara fotográfica "Nero 35"; un frasco azul de plástico conteniendo espuma seca; una botella "Fixpray", de laca; una botella insecticida "Fogo", para cucarachas; un bañador azul; un pijama sin usar, marca "Dólar"; una camisa terlenka de color gris; otra camisa azul; otra blanca "Palay"; dos camisas blancas; un par de guantes usados; un calzoncillo y camiseta "Cañamas"; un pijama ocre, usado, y diez latas de conserva de diferentes clases.

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, por el presente se cita, llama y emplaza a los propietarios de dichos objetos para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para hacerse cargo de los mismos, previa acreditación de su propiedad, y al mismo tiempo se les instruye de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.203

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 14 del próximo mes de mayo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación de los bienes que seguidamente se describen, embargados como propiedad del demandado en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación del Banco Español de Crédito, contra don José-María Ormazábal Monfort:

Un coche "Seat", matrícula Z-48.167. Valorado en 40.000 pesetas.

Urbana. — La habitación derecha del piso primero o cuarta planta, de una superficie de 120 metros cuadrados; un cuarto de desahogo en el semisótano, como correspondiente a la habitación expresada, y una participación de 9'138 por 100 en las dos habitaciones del semisótano, en el solar y en las demás cosas de propiedad común de una casa sita en esta ciudad, calle del Arte, hoy Bolonia, número 20, descrita en la inscripción primera, finca 27.162, tomo 1.844, folio 66, inscripción tercera. Valorada en 700.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta (precio de tasación rebajado en un 25 por 100); que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, y en cuanto al inmueble, también, que los autos y certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.218

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 29 de los corrientes, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes que seguidamente se describen, embargados como propiedad del demandado en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de "Fabricaciones Industriales", S. A., contra don Gregorio Braojos Manrique.

Un camión marca "Nazar", matrícula TO-17.632, con motor de 26 HP, forma de carruaje basculante, seis cilindros,

bastidor o armazón número N-1638-T6, número de asientos, tres; peso total en vacío, 4.400 kilos. Valorado en pesetas 150.000.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta (precio de tasación rebajado en un 25 por 100), sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.233

PINA DE EBRO

Don Antonio Caño Mata, Juez de primera instancia de la villa de Pina de Ebro y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia y Secretaría de quien refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número de orden 3 de 1968, a instancia de don José Garrido Casanova, como representante legal de su esposa, doña Trinidad Lapuente Larraz (representado por el Procurador don Jaime Casafranca Sada), mayor de edad, industrial, y vecino de Fuentes de Ebro, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Francisco Lapuente Viamonte, fallecido en Zaragoza el 29 de noviembre de 1966, y vecino que fue de Fuentes de Ebro (Zaragoza), en cuyos actos fue despachada ejecución contra la herencia yacente y herederos desconocidos ya citados, en cantidad bastante para cubrir la suma de 50.695 pesetas de principal, gastos de protestos y 20.000 pesetas más para garantizar intereses y costas, en cuyos autos y por no ser conocido el domicilio de los deudores se practicó embargo con fecha 13 de enero del corriente año, en Fuentes de Ebro, sobre cinco fincas de regadío, si-

tas todas ellas en el término municipal de Fuentes de Ebro, y en las partidas de "Palomera", "Jacira", "Garnacha", "Viñajaima" y "Algodor", respectivamente.

Y en cumplimiento de lo acordado se cita de remate, mediante la presente cédula o edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y de Fuentes de Ebro, a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Francisco Lapuente Viamonte, para que en el término improrrogable de nueve días se oponga a la ejecución, si viera convenirle a su derecho, personándose en autos en tiempo y forma, y bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni a hacerles personalmente otras notificaciones que las que determine la Ley.

Dado en Pina de Ebro a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez de primera instancia, Antonio Caño Mata. — El Secretario judicial, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.227

NOTARIA DE PINA DE EBRO

Don Rafael de Aldama Levenfeld, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza con residencia en Pina de Ebro;

Hago saber: Que con fecha 10 de abril de 1968 y a instancia de don Vicente Mainar Alquézar, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Riegos por elevación de agua del río Ebro, en Osera de Ebro, he iniciado acta de notoriedad para lograr la inscripción, por prescripción de más de veinte años, del siguiente:

Un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Ebro, en su margen izquierda, en término de Osera de Ebro, partida "Huertos Altos", con el caudal de agua que fije la administración du-

rante los días, horas y minutos que la misma determine y que mediante una estación elevadora sita en la margen izquierda del río Ebro, lleva el agua a través de acequias enterradas en tierra y atravesando por debajo de tierra la carretera de Madrid a Barcelona llega a la estación de bombeo de la llamada segunda elevación, de donde se eleva para su distribución por las acequias de esta segunda elevación y estando destinada al riego de las dos siguientes fincas:

En término de Villafranca de Ebro. — Una finca formada por varias parcelas con un total de 122 hectáreas y los linderos son: Norte y Oeste, hermanas Sasot Peralta y otros; Sur, carretera de Madrid a Francia por La Junquera; Este, cabañera.

En término de Osera de Ebro. — Otra finca formada por varias parcelas, con una extensión de 48 hectáreas, 84 áreas, 35 centiáreas, y que linda: Norte y Este, Duque de Peñaranda y otros; Sur, carretera de Madrid a Francia por La Junquera, y Oeste, cabañera.

De dicho aprovechamiento, según me declararon el señor requirente y los testigos que a mi presencia fueron llevados en posesión y uso en concepto de dueños desde hace más de veinte años los regantes que forman la Comunidad de Regantes de Riegos por elevación de agua del río Ebro, en Osera de Ebro.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se notifica genéricamente la pretensión del requirente, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho para que los que se consideren perjudicados puedan comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de la presente.

Pina de Ebro, 10 de abril de 1968. — El Notario de Pina de Ebro, Rafael de Aldama.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 18 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de esta se solicitarán las suscripciones.